

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 13 de enero de 2005. El Secretario del Organismo.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 3 de diciembre de 2004 sobre expropiación de terrenos.*

De conformidad con lo establecido al efecto en los artículos 141 y 142 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), esta Alcaldía, por Resolución de fecha 3 de diciembre de 2004, ha resuelto:

1º.- Acordar la necesidad de ocupación de los terrenos destinados, por su calificación urbanística, al dominio publico (ampliación de viario calle Mira al Río).

2º.- Aprobar definitivamente como relación concreta e individualizada de los terrenos objeto de expropiación, que es la siguiente:

Propietario: Herederos de D. José Salas Amor (D. Pedro, D. Eugenio Valentín, D. Luis, D. José y Dña. Iluminada Salas Tomé).

Descripción: Inmueble sito en la Calle Mira al Río nº 4, con una superficie de 102 m<sup>2</sup> construidos más 111 de patio olivar.

Referencia Catastral: 6325602QD2762E00011B.

Superficie objeto de expropiación: La totalidad del inmueble anteriormente descrito.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

### *ANUNCIO de 13 de diciembre de 2004 sobre la declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución SF-06 San Francisco.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 noviembre de 2004, acordó Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de Ejecución SF-06 San Francisco instada por D. Eleuterio Sánchez Vaca en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la unidad de ejecución, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la

gestión Indirecta por el sistema de Compensación, fijándose en citado acuerdo Plenario los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio (D.O.E. y El Periódico Extremadura), el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos (artículo 126,2 a. de la L.S.O.T.Ex.).

Cáceres, a 13 de diciembre de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

### *ANUNCIO de 13 de diciembre de 2004 sobre la declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del S.N.U.P. 12 (Finca “El Majón”).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 noviembre de 2004, acordó Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora del S.N.U.P. 12 (Finca “El Majón”) instada por D. Dionisio López Muriel en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “Arroyo del Talión”, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión Indirecta por el sistema de Compensación, fijándose en citado acuerdo Plenario los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio (D.O.E. y El Periódico Extremadura), el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como las garantías y compromisos exigidos en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos (artículo 126,2 a. de la L.S.O.T.Ex.).

Cáceres, a 13 de diciembre de 2004. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.